COMERCIO

BOLSA COMERCIAL DE VALPARAISO.

20 de diciembre.

Transacciones.

150 accns Todos Santos, a $ 62¾ c/u.
50 id id id a 63 id.
100 accns Blanca Torre a $ 21½ c/u.
100 id id id a 21⅝ id.
125 accns Vapores a $ 128½.

ALFREDO LYON,
C. de C. y M. de E. P.

REVISTA DEL MERCADO

DE ACCIONES Y BONOS.

Valparaiso, 21 de diciembre de 1886.

Acciones.—Las acciones mineras siguen llamando la atencion del público, y en *Blanca Torre* y *Todos Santos* se han hecho varias transacciones de importancia.

Acciones bancarias no han variado de precio.

C. S. A. de Vapores.—Siguen bajando. Vendedores a 129%.

Diques.—Mas firmes. Compradores a 89%.

La Pacífico.—Compradores a $ 41.

Blanca Torre.—Subieron hasta $ 22½, pero a última hora solo quedaron compradores a $ 22½.

Todos Santos.—Las buenas noticias de la mina hicieron subir el precio de estas acciones hasta $ 63, y habia muchas personas que esperaban mayor alza por el magnífico estado en que se encuentra la *Veterana*. Quedan compradores a $ 62½.

Prats.—Compradores a $ 89. Se nota mas firmeza.

Bonos.—Continuan bastante firmes y con demanda regular.

PRECIO CORRIENTE DE ACCIONES Y BONOS.

Valparaiso, diciembre 20 de 1886.

	Compdor.	Vador.	Ult. vta
BANCOS.			
Banco Nacional de Chile	148 %	148½	148
» de Valparaiso	160½ »	161	160½
» Agrícola	140 »	141	140
» de Concepcion	150 »		
» Mobiliario	160 »	170	150
» Union	90 »	100	
» Hipotecario	160 $	200	
» Garantizador	1325 »	1350	1350
» Responsabilidad	750 »	825	800
» Santiago	124¾ »	125	125
» Nacional Hipotecario	195 »	200	
FERROCARRILES.			
Ferrocarril de Coquimbo	58 %	60	55
» Carrizal	65 »	70	70
» Copiapó	60 »	65	60
» Tongoi	30 »	32	27
» y Salitre de Antofagasta	51 »	51½	52
» Urbano de Santiago	105 »	105	106
» Urbano de Valparaiso	212 »	212	212
VAPORES, BUQUES, ETC.			
Compañía Sud-Americana de V.	128½%	129	129
» N. de Remolcadores	127 »	130	128
» Comercial de id	106 »	107	107½
» Maderas y Buques	55 $	57	57
» Diques	89 »	90	88
» Balleneros	402 »	405	402
COMPAÑIAS DE GAS.			
Compañía de gas de Santiago.	169½ $	170	170
» de id de Valparaiso	236	240	240
» de consumidores de gas	340	350	350
» de la Serena	99 %	100	100
COMPAÑIAS DE MINAS.			
Gran Compañía Arturo Prat	89 %	90	88½
Occidente de Cachinal	20 »	21	20
Minera de Chañaral		$ 75	80
Huanchaca de Bolivia	4250 »	4300	4200
» chilena	5000 »	5100	6000
Oruro de id	1200 »	1800	2000
Pueblina de Caracoles	%	25	
Esplotadora de id	85 $	90	100
Riqueza de id	60 »		
Deseada de id	30 »		
Descubridora de id	40 »		
Gran Compañía de id	30 »		
Sud-Americana de id	10 »		
Blanca Torre	22½ »	22¾	22¾
Codiciada Esmeralda	10 »	12	10
Todos Santos	62½ »	62¾	62¾
Desengaño Gall	126½ »	127	127
COMPAÑIAS DE SEGUROS.			
Compañía La Chilena	300 $	305	300
» La América	260 »	275	268
» Union Chilena	80 »	86	84
» La Valparaiso	148 »	150	165
» La Nacional	42 »	44	40
» La República	85 »	86	85
» La Comercial	101 »	102½	104
» La Protectora	27½ »	28	27
» La Pacífico	41 »	43	40
VARIAS.			
Compañía Maderas y Carbon	124 %	125	129
» Ascensores Mecánicos	18½ $	20	18½
» id de Capital	34 »	35	34
» Telégrafo Trasandino	147 %	150	140
» Beneficiadora de Antof.	65 »	67½	68
» Telégrafo Americano	60 »	64	60
BONOS Y BILLETES.			
Deuda interior	3 %	49½ %	50 49½
Id del id 1882	6 »	90½ »	91 90½
F-C de Stgo. a San Fdo.	6 »	92½ »	92½
Id de San Fdo. a Curicó	6 »	92 »	93 91
Id de Llai-Llai a S Felipe	6 »	92 »	93 93
Id de Stgo. a Quillota	6 »	90½ »	92 91
Municipalidad de Stgo.	8 »	103 »	104 103½
Id de id	7 »	96½ »	97 96¾
Id de id	6 »	87½ »	88½ 87½
Bco Gdor de Valores	8 »	103 »	103 103
Id de id	7 »	103 »	103½ 103
Id de id	6 »	97½ »	97½ 97½
Id de id	5 »	83 »	84½ 83½
Caja Hipotecaria	8 »	103½ »	104 103¾
Id de id	7 »	103½ »	104 104
Id de id	6 »	95 »	96 96¾
Id de id	5 »	86½ »	87 87
Municip. de Valp. (agua)	10 »	108 »	112 108
Id de id	8 »	100 »	101 100
Id de id	7 »	98 »	98½ 98
Id de id	6 »	90 »	92 91
Id de id (Teatro)	5 »	79 »	80 80
Billetes del Bco Valp.	6 »	96¾ »	97 97
Id de id	7 »	102¾ »	103 102½
Banco Hipotecario	8 »	102¾ »	103 103
Id de id	7 »	98½ »	98¾ 98¾
Id de id	6 »	88 »	90 85
Id Nacional Hipotec.	8 »	103½ »	103¾ 103½
Id id	7 »	98½ »	99 98½
Id id	6 »	90 »	90½ 90

CAMBIO.

Ha variado muy poco. Quedan vendedores de buenas letras sobre Lóndres a 24⅜d, notándose muy pocos pedidos por parte del comercio.

Banco, sobre Lóndres	90 d/...		24⅜d
Comercial, id	90	id.	24⅜d
Id Liverpool	90	id.	24½d

PRECIO CORRIENTE DE METÁLICO.

Valparaiso, diciembre 20 de 1886.

ORO.		PLATA.	
Oro americano	97 % pr	Pesos f chilenos	50 %
Id frances	90 »	Id id peruanos	50 »
Lib. esterlinas	9 80 c/u	Mndas de 50 cts	30 »
Id españolas	9 50 »	Id de 20 id	20 »
Id alemanas	9 50 »	Id de 10 y 5 id	10 »
Onzas españolas	30 00 »	Id de 20 id bol.	10 »
Id de paises esp.	30 00 »	Plata inglesa	75 »
Id en lingotes, 1000/1000 p gr.	1 10 »	Id americana	75 »
		Id española	75 »
Oro de lavadero, por gramo	1 00 »	Plata en barra a bordo	$ 14 60 nom
Oro chil (cónd)	75 %	Id en tierra	15 10
Id oro menudo	60 »		

CUADRO COMPARATIVO DE LA ESPORTACION AL ESTRANJERO POR TODOS LOS PUERTOS DE LA REPÚBLICA, EN LOS ONCE PRIMEROS MESES DE LOS AÑOS 1885 Y 1886:

ARTICULOS	Unidad	MES DE NOVIEMBRE 1885 cantidades	MES DE NOVIEMBRE 1885 valores	MES DE NOVIEMBRE 1886 cantidades	MES DE NOVIEMBRE 1886 valores	RESUMEN DE LOS ONCE MESES 1885 cantidades	RESUMEN DE LOS ONCE MESES 1885 valores	RESUMEN DE LOS ONCE MESES 1886 cantidades	RESUMEN DE LOS ONCE MESES 1886 valores
Salitre	Kilogrs.	48569035	2354165	59868842	2421021	377816394	18166047	97827617	18166047
Cobre en barra	»	6594546	819777	8629649	838900	39049212	8211430	39049212	8211430
Plata pina y en barra (1)	Gramos	2795436	307840	2784577	1222210	144967413	6183566	148829633	6183566
Trigo	Kilogrs.	9027512	162513	6165561	274100	113709086	3758738	101628585	3758738
Grano	»					58977662			
Yerba	»	20763	2730	7240	1524	1630460	163946	2270620	227082
Sal	»	13808	112308	18283	86540	953801	146824	996946	106186
Cobre de piedra	»	9388	62900	12983	77598	692288	115018	700672	103578
Vidrios de cobre y plata	»	1061882	1561057	211007	42901	467471	1353846	608289	3041202
Cebada	»	166950	5300	166200	3929	912811	91024411	215001	7565449
Harina	»	1312602	88469	767810	46886	8924488	5789720	326646	4943635
Manganeso	»			2814600	28146	2277230	22772300		
Oro en barra y pasta	Gramos			14292	11434	1614768	291865		497943
Monedas de oro y plata	»		42906		85560	69[illegible]2702			2663491
Otros artículos	»		392541		760960	22294010			
			$ 4803614		$ 6169725		$ 44096582		$ 44488044
TOTAL									
Aumento en noviembre de 1886					$ 1300111				
Disminucion en 11 mes de id							$ 701462		

(1) NOTA.—En el resúmen de la esportacion de plata piña y en barra correspondiente a los once meses trascurridos del presente año, figuran las siguientes partidas esportadas por el fisco en julio y agosto que no se incluyeron en los estados de dichos meses:

Julio—10,800,000 gramos con valor de $ 470,379.
Agosto—17,940,000 id con id de $ 755,732.

Oficina de Estadística Comercial.—Valparaiso, diciembre 18 de 1886.—JUAN B. TORRES.

Balfour, Lyon y Ca.

DELICIAS, 26 - VALPARAISO.

FABRICANTES E IMPORTADORES DE MAQUINARIA

VENDEN:

BOMBAS CENTRÍFUGAS para regadío.
BOMBAS A VAPOR y de mano.
MOTORES A VAPOR fijos y portátiles.
TURBINAS, RUEDAS Y PRENSAS hidráulicas.
ALAMBRE «Best Charcoal,» Núms. 10 y 12, para amarrar bultos de pasto.
HORNOS DE MANGA «Piltz» y «Americanos,» elípticos y circulares.

Ofrecen tambien su completo surtido de **Fierro, Cañerías** y demas artículos para la esplotacion de minas y otras industrias.

SANTIAGO.

20 de diciembre de 1886.

El cólera en Mendoza.— Por telegramas particulares de ayer se sabe que el cólera aumenta de un modo aterrador en Mendoza, que los enfermos sucumben despues de seis horas y que nadie quiere hacerse cargo del entierro de los cadáveres. ¡Ya se supondrá qué espectáculo ofrece una ciudad dominada así por la feroz epidemia y por el pavor consiguiente a sus destrozos y matanzas!

Paseo campestre.—Ayer se efectuó éste con la asistencia de un gran número de familias y jóvenes de nuestra mejor sociedad. La Quinta Normal en la plenitud de su belleza, llena de la brillante concurrencia, ofrecia un conjunto delicioso de primavera. A las seis y media de la tarde terminó el paseo y las familias empezaron a esa hora a volver a sus casas mui contentas del rato deslizado entre los árboles y las flores de nuestro primer paseo.

Santa Lucia.—Los domingos se llena siempre la enorme sala del Teatro de Santa Lucia. Cualquiera que sea el espectáculo se llenaria hasta con la *Marsellesa* que es el *non plus ultra* de lo pésimo tal como la ejecuta la actual compañía.

Anoche nos dió *Catalina de Rusia;* el único que puede ser recordado por su desempeño es el señor Francech; las demas damas, caballeros y pajes, rusos cosacos y beduinos, no sospecharon la importancia y el carácter de sus respectivos papeles.

De nuevo y por centésima vez suplicamos a los directores de la compañía hagan representar piezas cortas, graciosas y fáciles y no zarzuelas *rudas*, complicadas y de efecto como *Catalina*. Si así siguen aburrirán al público.

Cuarto juzgado.—Quedó aprobado hoi en el Senado el proyecto para crear un cuarto juzgado del crímen en Santiago. Junto con esa aprobacion han empezado a funcionar los empeños para atrapar el destino, o el que quedara vacante en caso de una promocion.

Calor.—Todo el mundo se queja de los fuertes calores que nos están visitando. Ayer y hoi han sido dias estraordinariamente ardientes.

Los rigores de la estacion y el miedo al cólera harán que este año la emigracion veraniega sea mas considerable que el año pasado. Sabemos que muchas familias que siempre han aguantado en la capital los tremendos meses de enero y febrero, buscan ya con empeño dónde refujiarse, en el campo o a las orillas del mar.

Asamblea católica.—Se hacen ya algunos preparativos para la sesion de la asamblea católica que tendrá lugar en los últimos dias de la presente semana. Sabemos que entre otros, harán uso de la palabra muchos distinguidos miembros de la juventud católica de Santiago y las provincias. Parece que el acto tendrá lugar en el gran salon central del círculo y de que los señores invitados ocuparán la parte alta, esto es, las galerías y palcos. En la platea tendrán su lugar los delegados de la Union Católica departamental, de las provincias y los especialmente invitados.

Por los preparativos que se hacen y por la fiesta misma, desde luego podemos asegurar que saldrá espléndida.

Recientemente se nos comunica que entre otros oradores hablarán los siguientes:

Don Abdon Cifuentes
» Ventura Blanco
» Antonio Subercaseaux
» Evaristo Gomez Sanchez, presidente de la Union Católica peruana.

Presbítero don Guillermo Juan Cárter
Don Aníbal J. Las Casas.
» Cárlos Concha Subercaseaux

y algunos otros mas, cuyos nombres se nos escapan.

Devolucion.—Se ha ordenado a la aduana de Valparaiso que devuelva a los señores Devoto y Ca. la suma de 2,161 pesos que pagaron indebidamente por derechos de internacion de una partida de fardos con papel para envolver.

Aniversario.—Se piensa conmemorar con algun homenaje el aniversario de la muerte de don Benjamin Vicuña Mackenna, que será el 25 del próximo mes de enero.

Telégrafo del Estado.—Desde el miércoles 22 el telégrafo despachará desde su oficina central de la plaza de Armas, antiguo edificio del correo.

BOLSA COMERCIAL DE SANTIAGO.

28-B—HUÉRFANOS—28-B.

Movimiento de efectos públicos y de productos naturales.

Santiago, 20 de diciembre de 1886

Negocios hechos en público por los particulares durante la bolsa.

10 accns Ca Sud-Americana de Vapores al 129 1/2%.

Transacciones efectuadas como Corredor.

114 sacos cebada a $ 3 los 72 kilos, con saco, puesta en los Andes.

SAMUEL IZQUIERDO,
Corredor de C. y Martillero de Efectos Públicos.

Movimiento Judicial.

EN 20 DE DICIEMBRE DE 1886.

CORTE SUPREMA.

Las causas núms. 1 y 2, aprobadas; 3, confirmada; 4, revocada: 7 en acuerdo; y las demas no se hicieron.

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO.

SEGUNDA SALA.

Las causas núms. 1 y 2, falladas; y las demas no se vieron.

CONGRESO NACIONAL.

CAMARA DE SENADORES.

SESION 11ª. ESTRAORDINARIA EN 20 DE DICIEMBRE DE 1886.

Presidencia del señor Cuadra P. L.

Se abrió la sesion a las 2.15 P. M., con asistencia de los señores:

Aldunate Luis	Marcoleta Pedro Nolasco
Altamirano Eulojio	Martinez Aristides
Besa José	Pereira Luis
Castillo Miguel	Recabárren Manuel
Concha y Toro Melchor	Rodriguez Juan Estéban
Correa y Toro Cárlos	Saavedra Cornelio
Cuevas Eduardo	Sanchez Fontecilla M.
Elizalde Miguel	Valenzuela Castillo M.
García de la Huerta M.	Vergara José Eujenio
Gonzalez Marcial	Vergara José Ignacio
Ibañez Adolfo	Zañartu Javier Luis
Lamas Victor	

y los señores Ministros de lo Interior, de Relaciones Esteriores, de Justicia y de Hacienda.

ACTA.

Se leyó y fué aprobada la de la sesion anterior.

CUENTA.

Dióse cuenta:

De seis oficios de la Cámara de Diputados, con los que develve aprobados otros tantos proyectos de lei acordados por esta cámara, que conceden suplementos a varias partidas de los presupuestos de los ministerios de Relaciones Esteriores, de Justicia, Culto e Instruccion Pública, de Hacienda, de Guerra y de Marina.

SENADORES SUPLENTES.

El señor IZQUIERDO.—A fin de que el Senado no perturbe sus tareas por la falta de concurrencia de algunos señores propietarios que se ausenten de Santiago, hace indicacion para que se cite a los suplentes.

Así se acordó.

ORDEN DEL DIA.

CUARTO JUZGADO DEL CRÍMEN EN SANTIAGO.

Continuó la discusion sobre el artículo 1.° del proyecto, y no habiendo quien usara de la palabra, se pasó a votar. El artículo fué aprobado con 17 votos contra 5.

Se puso en discusion el artículo 2.°, el que fué aprobado sin debate y por asentimiento tácito de la sala.

Se puso en discusion el artículo 3.°

El señor VERGARA (don J. E.)—Cree que debe fijarse un turno que permita al nuevo juez entrar a funcionar sin un recargo tan cuantioso como un turno estraordinario de cuatro semanas. En consecuencia, opina que la Corte Suprema fije de antemano los trabajos de cada juzgado. Pregunta si hai alguna disposicion a este respecto.

El señor CARVALLO E. (secretario.)—No hai ninguna.

El señor IBAÑEZ.—Cuando se creó el tercer juzgado, la Corte dispuso que el nuevo juez funcionara durante un turno estraordinario de cuatro semanas, y se creyó que esto era suficiente compensacion con los trabajos de los otros dos.

Siguiendo en el uso de la palabra pregunta al señor Ministro de Justicia si no cree conveniente la designacion de otro promotor fiscal, o el aumento de sueldo al actual. Debe tenerse presente que no solo es promotor de la Corte, sino tambien abogado, que puede tener mucho trabajo particular a su cargo.

El señor VALDERRAMA (Ministro de Justicia.)—Espone las razones de conveniencia a que ha obedecido la creacion del cuarto juzgado, la principal de las cuales es la de evitar la aglomeracion anti-hijiénica de los reos; pero no ha pensado aun en compajinar un sistema de reforma jeneral. A la creacion propuesta podrian ir anexas varias modificaciones de tabla, por ejemplo la separacion de los reos en dos cárceles distintas. Pronto el Gobierno podrá presentar un proyecto jeneral, en uno de cuyos acápites figurará la idea, ya de antemano aceptada por todos, de agregar una segunda sala a la Corte Suprema.

El proyecto actual no habria sido presentado a no haber sido pedida su presentacion por algunos señores senadores, con ocasion de las medidas hijiénicas que requiere el actual estado de nuestra poblacion y la prevision que debemos adoptar contra la invasion del flajelo. Es natural que un proyecto presentado en tales condiciones adolezca de algunas imperfecciones, que podrán ser salvadas con mas detenido estudio. Hoi mismo se han propuesto observaciones mui atendibles; pero el señor Ministro cree que no conviene por ahora anticipar las reformas en debate, que podrán ser mejor atendidas con el tiempo y la esperiencia.

El señor IBAÑEZ.—Parece que el señor Ministro tomará en época mas oportuna en consideracion las ideas que el señor senador ha sometido a su exámen. Confiando en esta especie de promesa, su señoría no hará hincapié en la creacion de la segunda sala, cuya agregacion pensaba pedir en el proyecto en debate.

Sinembargo, la creacion de un segundo promotor fiscal, a juicio de su señoría, es una medida de urjencia evidente, y habiendo cuatro juzgados, es indispensable que haya al menos dos promotores. El señor senador deja al criterio del señor Ministro el fijar la época en que podrá presentar un proyecto completo y bien compajinado. En ese mismo proyecto puesto que va a comprender todo el rodaje judicial, se podrá tratar de la creacion de la corte de Talca.

Retira, por lo tanto, su indicacion.

El señor VALDERRAMA (Ministro de Justicia.)—Da las gracias al señor senador a quien asegura que tomará en cuenta sus observaciones.

El artículo fué aprobado.

PRESUPUESTO DE LO INTERIOR.

Partida 1.ª—Cámara de senadores, 27,200 pesos.

El señor CONCHA Y TORO.—Cree oportuno este momento para llamar la atencion a una circunstancia de interes jeneral y en especial para el Senado. Entiende su señoría que aun no se ha presentado la memoria del señor Ministro de lo Interior.

El señor CARVALLO E. (secretario.)—No se ha presentado, señor.

El señor CONCHA Y TORO.—Para definir y formar criterio, un miembro del Congreso necesita tener a mano todos los documentos que puedan esclarecer su juicio; y entre esos documentos ocupan el primer lugar las memorias ministeriales. Por este motivo censura su señoría lo tardío de tal presentacion.

Otra observacion jeneral, que hará su señoría en esta ocasion para no repetirla en la discusion de cada partida, es la de la forma en que se ha presentado el presupuesto. La misma Comision informante dice que ha tenido que aceptar algunas partidas glosadas incorrectamente en atencion a que ya el tiempo urjía. Su señoría, sin pretender alterar los presupuestos, negará su voto a toda partida que no esté presentada en conformidad estricta con la lei; en este caso, en contravencion con la lei del 84, se encuentran varias partidas referentes a sueldos.

El señor PEREIRA.—Fué materia de largas deliberaciones en la Comision mista el definirse sobre si deberia ajustarse estrictamente a los preceptos de la lei de 1884, o tomar en cuenta la práctica y la condescendencia en gracia del escaso tiempo que se dejaba para la aprobacion. El acuerdo fué el de ceñirse estrictamente a la lei del 84; pero, al hacerlo, tropezó con una montaña de dificultades, y hubo de volver sobre su primer acuerdo. Se encontraba con un proyecto que en nada se ajustaba a la lei; por manera que, a haber puesto el hombro a la tarea, a la fecha no se habrian podido presentar los presupuestos. En esta disyuntiva, acordó aceptar por última vez la forma actual en la presentacion de los presupuestos, prévia promesa de los señores ministros de escusar esos inconvenientes en la presentacion de los presupuestos de los años futuros. Ademas, la Comision hizo lo posible por armonizar la lei con la conveniencia, y ajustar el proyecto con la lei en todo lo que fuera hacedero.

El señor IBAÑEZ.— En comprobacion, pasa a referir lo que aconteció en el seno de la Comision. Al principio, se habia aceptado el acuerdo de amoldar los presupuestos estrictamente a la lei del 84. Su señoría mismo concurrió a este acuerdo. Pero al tratar de que el señor pro-secretario de la Cámara lo llevara a efecto, este señor declaró que para hacerlo le faltaria materialmente el tiempo. Por este motivo se adoptó el complaciente temperamento a que se ha referido el señor senador por Talca.

Queden, pues, a salvo los escrúpulos de algunos señores senadores; a su juicio, bien podria aceptarse el procedimiento, bajo de que se ha dado cuenta, confiándose en la promesa de los señores ministros. El procedimiento actual puede no ser perfectamente regular; pero, dadas las circunstancias, era conveniente, y mas que conveniente, necesario.

El señor VERGARA (don J. I.)—Contestando al señor Concha y Toro, dice que las situaciones por que pasaron los ministros de la administracion pasada, le impidieron presentar oportunamente la memoria del ramo que su señoría desempeñaba. Concuerda con el señor senador por Santiago en que en jeneral debe evitarse esta demora; pero las causas de ella atenúan en mucho la responsabilidad de un ex-ministro. Por lo demas, la memoria estará lista dentro de pocos dias.

Respecto a la forma en que han sido presentados los presupuestos, dice que su señoría, como ministro no ha hecho otra cosa que ajustarse a la norma en que fueron presentados el año anterior y aprobados por el Senado.

El señor ANTUNEZ (Ministro de lo Interior).—Comprende la estrañeza del señor senador por Santiago, bastante justificada, por lo demas. Pero agrega que ya se han tomado todas las medidas para que los presupuestos próximos se ajusten estrictamente a la lei.

Por lo que hace a los sueldos observa que los preceptos de la lei del 84 no han sido constantes; las leyes que podrian considerarse estables, han sido alteradas por decretos y disposiciones posteriores. En este caso se hallan los telégrafos, los ferrocarriles y otras oficinas.

Por lo demas, no es la única irregularidad que se observa en cuanto a la aprobacion de los presupuestos. Por ejemplo, la lei dispone que los presupuesto estén aprobados en 1.° de enero; y sin embargo, ya se ha visto que nunca se cumple con este precepto. No es, pues, el Ejecutivo el único que no se amolda estrictamente a la lei.

El señor CONCHA Y TORO.—No acepta la esplicacion dada al retardo de la memoria por el señor senador por Bio-bio; las circunstancias que este señor senador alega en pro de esta demora, pueden ser tan solo personales, pero nunca serán tales que entorpezcan el buen servicio de las oficinas. Estas razones no serán nunca personales, y por lo tanto son inaceptables. Tampoco no vale la razon fundada en el mal ejemplo de los años anteriores, eso es precisamente lo que motiva el reclamo de su señoría. No; la mala práctica no justifica la continuacion con la misma irregularidad.

El señor VERGARA (don J. I.)—Permítame el señor senador decirle que no he alegado esa circunstancia en favor de un sistema de tardanza; no he tenido mas intencion que la de hacer presente a su señoría que ya otra vez se la habia visto, sin que esto impidiera el voto aprobatorio del Senado.

El señor CONCHA Y TORO.—Acepto la la esplicacion del señor senador y respecto a lei del 84, dice que el Senado que concurrió a formar esa lei no debe concurrir al quebrantamiento de sus proyectos.

Pasando a ocuparse del trabajo de la Comision, no le niega ni su competencia ni su laboriosidad; pero lamenta que se haya visto obligado, mal de su agrado, a aceptar una irregularidad tan notoria. Volviendo a ocuparse de los sueldos, dice que solo se refería a los permanentes, establecidos por lei, y no a los que la misma lei faculta para alterar y aun suprimir por medio de decretos.

Para terminar, decla su señoría que no tiene otro propósito que el de dejar constancia de su oposicion a toda irregularidad; y no cree necesario formular indicacion ninguna a este respecto.

El señor RECABARREN.—Siempre ha tenido escrúpulos para aprobar ciertas teorías que su señoría cree inaceptables en un país constitucional y democrático. Puede aceptarse la teoría de que hai leyes que traban la accion del poder lejislativo; pero de ninguna manera acepta que se crea que el Senado no pueda alterar los sueldos, aun los designados por lei en una partida del presupuesto.

2.ª—Cámara de Diputados, $ 30,320, aprobado.

3.ª—Presidente de la República y Consejo de Estado, $ 22,216.

El señor CONCHA Y TORO.—Funda su voto respecto al item 2.° que trata del sueldo de un oficial de pluma. Si se trata de una renta personal del Presidente de la República en sus relaciones privadas, su señoría aprobará el sueldo, pero no si se entiende que ese empleado sea destinado al servicio gubernativo, su señoría negará su voto al item. El jefe supremo no puede dirijirse a la nacion sino por intermedio de los Ministros; por manera que si el oficial de pluma cuyo sueldo se consulta está consagrado a servicio que se relacione con la administracion pública, ese sueldo no debe ser consultado. No se trata aquí del monto del sueldo, sino en el carácter del empleo.

El señor CASTILLO.—La Comision mista comenzó tambien por estrañar la glosa de este item, por las mismas razones espuestas por el señor senador por Santiago. Pero, en seguida, teniendo en cuenta lo complicado de las relaciones privadas y públicas del supremo majistrado, sea para comunicarse con los intendentes y gobernadores, sea para contestar a las personas que necesitan acercarse al despacho oficial, creyó que nada era mas justo que consignar una suma para el destino en cuestion.

El señor CONCHA Y TORO.—Las razones aducidas por el preopinante en nada han modificado las ideas de su señoría, y quedan en fuerza todas las observaciones que acaba de esponer. El Presidente de la República no tiene para el servicio oficial otro intermedio que sus secretarios; para comunicarse con los intendentes y gobernadores debe emplear la palabra de los Miuistros. Y si se trata de otros servicios, tampoco debe consultar un item con este propósito, lo natural seria aumentar el sueldo o tomar otro camino. Tan cierto es esto que solo desde el año 84 se ha consignado este item en el presupuesto.

Pero su señoría no pedirá votacion; le bastará que se tome nota de su voto negativo.

El señor ANTUNEZ (Ministro de lo Interior.)—Contesta que bien puede el Presidente de la República mantener relaciones privadas con tendencia a la marcha jeneral de la administracion. Por ejemplo, es necesario mantener correspondencia esplicativa con los intendentes y gobernadores; contestar su voluminosa correspondencia privada; y no es posible creer que el señor senador por Santiago quiera aislar hasta ese punto al jefe supremo.

Es verdad que el sueldo en cuestion no se ha consignado sino desde el año 84; pero antes habria un empleado de un ministerio encargado de contestar la correspondencia o de suministrar los datos que necesitara el Presidente de la República.

El señor RECABARREN. — Rectifica el recuerdo del señor Ministro; nunca ha habido un empleado de oficina especialmente dedicado a la correspondencia privada del Presidente de la República; todo lo que se ha visto es que S. E., cuando necesitaba datos o esplicaciones, hacia venir al empleado que fuera del caso.

Por lo que hace al sueldo consultado, cree su señoría que es injustificable; el Presidente de la República no tiene mas órgano que los Ministros para su correspondencia con el público, es decir, para sus actos de poder constitucional. Pero como es mui justo que tenga a su lado alguna persona para el despacho de su correspondencia extra-oficial o para el manejo de algunas tareas atinjentes al servicio público aunque de carácter privado, lo natural seria aumentar su sueldo.

El señor CUADRA (Presidente.)—Si no hai mas observacion, se procederá a votar la partida.

El señor IBAÑEZ.— ¿Para qué, señor Presidente?

El señor CUADRA (Presidente.) — Como el señor senador por Arauco parece haberse opuesto al item 2.°, talvez querria exijir votacion.

El señor RECABÁRREN.—De ninguna manera, señor Presidente; me basta dejar constancia de mis observaciones y de mi concordancia con la opinion del señor senador por Santiago.

La partida fué aprobada.

Se suspendió la sesion a las 4 P. M.

SEGUNDA HORA.

(4.28.)

PRESUPUESTO DE LO INTERIOR.

Partida 4.ª—Ministerio de lo Interior, 23,760 pesos.

Aprobada.

5.ª—Intendencia de Tacna, 23,120 pesos.

La Comision propone modificacion a los item 1.° y 8.°, sin alteracion de la suma.

El señor CONCHA Y TORO.—Pide esplicacion sobre la supresion de la frase «o al subrogante o accidental,» en el item 1.°

El señor PEREIRA.—Contesta que el sueldo se da al propietario; si llega un subrogante, la cuestion será entre éste y el propietario. Con esto se trata de evitar que se consulten sueldos permanentes a empleados accidentales.

El señor CONCHA Y TORO.—En la forma antigua se consultaba la disposicion de que no hubiera nunca un doble sueldo caso de que se diera licencia a un propietario.—Ademas, con la forma antigua quedaba el camino de conceder medio sueldo a un interino o a un propietario que goce de licencia.—Si la supresion ha de dejar constante la misma disposicion, su señoría la acepta, pero si no, su señoría la cree peligrosa.

El señor PEREIRA.—La Comision pensó lo mismo que el señor senador por Santiago, y creyó dejarlo mas claramente establecido mediante la supresion de la frase en debate. Ademas, de esta manera se trata de evitar el desarrollo de ese apetito de licencias que tanto entorpece el manejo de las oficinas; no habiendo mas que un solo sueldo, lo gozará o el propietario o el suplente.

El señor ALTAMIRANO.—Comprende la intencion de la Comision, pero no la justicia del procedimiento. Es verdad que la cosa no es de ahora. Antiguamente se concedia sueldo al propietario y al suplente; despues esto pareció un derroche y se dispuso que el reemplazante no gozara sueldo. Cuando su señoría sirvió por 7 años la intendencia de Valparaiso, nunca pidió licencia pero el gobierno lo mandó dos veces al Perú, la primera por 4 meses y la segunda por 4½. En la primera hubo de suplicarse a don Tomas Eastman que hiciera el sacrificio de abandonar sus negocios, y en la segunda se pidió igual sacrificio a don Federico Varela. Su señoría no encuentra justo el procedimiento, y no sabe por qué se ha de dar suplente con sueldo a un juez y no se ha de darlo en la misma forma a un intendente.

El señor ANTUNEZ (Ministro de lo Interior.)—No comprende el alcance de esta supresion. A primera vista parece que se quiere que un interino no tenga sueldo; pero es preciso convenir en que un intendente puede estar, como cualquier persona, espuesta a enfermedades u otros entorpecimientos. Es verdad que en los últimos tiempos no se ha pagado sueldo a los suplentes; pero hai que advertir que se han presentado ahora mismo 7 casos en que dichos suplentes piden su sueldo.

Tienen perfecta justicia, pues no es natural exijirles que sirvan graciosamente esos destinos. En la práctica no hai mas suplencia retribuida que la de vacancias, caso en el cual el Presidente de la República nombra un reemplazante.

El señor CONCHA Y TORO.—La dificultad propuesta por el señor Ministro no tiene razon de ser, pues en caso de una vacancia, se nombra un interino y su sueldo se computa a la partida correspondiente. La dificultad está en otra parte, en el caso de que puedan haber dos personas que simultáneamente estén gozando el mismo sueldo; y esta dificultad va a quedar subsistente con la supresion de la cláusula en cuestion. Lo que se ha querido evitar es tan solo las prolongadas suplencias que algunas veces se dilataban mas que lo conveniente; como se ha visto muchas veces, no todos los funcionarios serian tan escrupulosos como el distinguido ex-intendente de Valparaiso.

En consecuencia, la dificultad de la vacancia queda resuelta; pero la del doble sueldo queda subsistente, y no es natural dejar en el presupuesto un artículo para estar pidiendo una licencia de quince dias o de un mes.—Termina pidiendo que se conserve la redaccion propuesta por el Ejecutivo.

El señor PEREIRA.—De la esposicion hecha por el señor Ministro de lo Interior y de la argumentacion del señor Concha y Toro, se deduce una conclusion absolutamente contraria a la del señor senador por Santiago. ¿De dónde nacen esas solicitudes de que ha hecho mérito el señor Ministro de lo Interior? Precisamente de la glosa antigua, que daba lugar a reclamar ese doble sueldo, uno de que goza el propietario y otro que reclama el suplente. Pero esos reclamos que son orijinados por la glosa antigua, han sido presentados bajo el imperio del presupuesto del año pasado. Por ese motivo, la Comision creyó del caso suprimir esa glosa, que de hecho suprimirá el derecho de los reclamos.

Aquí no se trata de manera alguna de interinatos, siendo por funcionarios que gozan el sueldo único.

Repite el señor senador lo espuesto anteriormente; el proyecto de la Comision ha sido el suprimir el doble sueldo y la tentacion de pedir licencias. Sin mantener empero, la glosa actual, deja esplicado el pensamiento de la Comision. Ahora, si al Senado se le ocurre otra redaccion que consulte el pensamiento de evitar el doble sueldo, su señoría está dispuesto a aceptarla.

El señor ALDUNATE.—Creo necesario tomar nota de las disposiciones de la lei del Réjimen Interior. Desde que se dictó la lei de licencias, es claro que el intendente tiene derecho para pedir su licencia; y en tal caso no se puede obligar al reemplazante a servir gratuit